

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

**ABRA TERMINALES MARÍTIMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ATLANTIC EUROTERMINAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima», y «Atlantic Euroterminal, Sociedad Anónima», han acordado, con fecha 20 de noviembre de 2001, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima», y «Atlantic Euroterminal, Sociedad Anónima».—57.203.
2.^a 22-11-2001

**ADASA INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**J & J RENTS, SOCIEDAD LIMITADA
ASESORA FINANCIERA
E INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, de fecha 21 de noviembre de

2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «J & J Rents, Sociedad Limitada», y «Asesora Financiera e Industrial, Sociedad Limitada», por «Adasa Inmuebles, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Adasa Inmuebles, Sociedad Limitada»; «J & J Rents, Sociedad Limitada», y «Asesora Financiera e Industrial, Sociedad Limitada».—57.510.
1.^a 22-11-2001

**ALFONSO XII, 16, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**NORTON & MADIGAN
C. ARAGÓN 625, S. L.**

**ELINVEST, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas universales de socios de las compañías «Alfonso XII, 16, Sociedad Limitada»; «Norton & Madigan C. Aragón 625, Sociedad Limitada», y «Elinvest, Sociedad Limitada», celebradas el 6 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad la absorción por «Alfonso XII, 16, Sociedad Limitada», de las compañías «Norton & Madigan C. Aragón 625, Sociedad Limitada», y «Elinvest, Sociedad Limitada», con disolución y liquidación de las absorbidas que transmiten su patrimonio a la absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—56.203.
y 3.^a 22-11-2001

ALITEN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TIME REPORT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Pecatello), y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Point Arrow), en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.568.
1.^a 22-11-2001